



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

4 1 4 - - - - -

1.1 ABR 2019

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de radicado de N° 20184600078842 de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2018, dirigido al Área de Talento Humano de la Entidad, el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto 998 *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2017 al cuatro (4) de agosto de 2018, a partir del primero (01) de mayo de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que mediante radicado N° 201846000082912 del cuatro (4) de diciembre de 2018 dirigido al Área de Talento Humano, el citado funcionario realizó la solicitud de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2017 al cuatro (4) de agosto de 2018, para disfrutarlas a partir del ocho (08) de febrero de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, con radicado N° 20194600001352 de fecha diez (10) de enero de 2019 dirigido al Área de Talento Humano del Idartes, dio alcance al radicado 201846000082912 del cuatro (4) de diciembre de 2018, y solicitó únicamente tener en cuenta el radicado 20184600078842 de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2018, es decir, que disfrutaría de sus quince días de vacaciones a partir del día primero (01) de mayo de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el día cinco (05) de abril de 2019 mediante radicado N° 20194600024732 con destino al Área de Talento Humano, el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO dando alcance al radicado 20184600078842 de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2018, informa que se periodo de vacaciones lo comenzará a disfrutar a partir del día 02 de mayo de 2019, teniendo en cuenta que el día primero de mayo de 2019 no es un día hábil, por lo tanto, no es laborable, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO y verificado el visto bueno de LILIANA VALENCIA MEJÍA en los radicados 20184600078842 de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2018, 201846000082912 del cuatro (4) de diciembre de 2018, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 414 - - - - -

( 11 ABR 2019 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”*

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, por el periodo causado entre el cinco (5) de agosto del 2017 al cuatro (4) de agosto de 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.820.469), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.728.907), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.146), para un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.775.522), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del dos (2) de mayo de 2019 hasta el veintidos (22) de mayo de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintitrés (23) de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el cinco (5) de agosto del 2017 al cuatro (4) de agosto de 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.775.522), al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 3.820.469
Prima de Vacaciones	\$ 2.728.907
Bonificación por Recreación	\$ 226.146
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.775.522</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución Al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 414 - - - - -**  
**( 11 ABR 2019 )**

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., **11 ABR 2019**

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano